



Excmo. Ayuntamiento de Laredo

Secretaría
Personal

Expediente 694/2010
Convocatoria

CONVOCATORIA

Convocatoria y bases para proceder a la cobertura, como personal laboral temporal, a través de convocatoria pública de libre concurrencia, mediante el procedimiento de concurso, de UN TECNICO DE AGENDA 21.

Considerando la subvención concedida por la Consejería de Medio Ambiente para el desarrollo del programa “Elaboración del plan de acción local”, en base a la Orden MED/25/2009, de 28 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para la realización de actividades propias de los procesos de Agenda 21 Local de los miembros de la Red local de Sostenibilidad de Cantabria.

Considerando lo dispuesto en el Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la bolsa de empleo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 78 de fecha 22 de abril de 2008.

En aplicación del artículo 4º, apartado 2-a del citado Reglamento regulador, se procede a la publicación de la convocatoria para proceder a la cobertura, como personal laboral temporal, a través de convocatoria pública de libre concurrencia, mediante el procedimiento de concurso, de UN TECNICO DE AGENDA 21.

En aplicación del artículo 6º del citado Reglamento Municipal el sistema de selección para proceder a la cobertura de este puesto será el de valoración de méritos académicos y profesionales relacionados con las funciones a realizar.

1) Objeto de la convocatoria y modalidad y duración del contrato

La presente convocatoria tiene por objeto proceder a la cobertura, como personal laboral temporal, a través de convocatoria pública de libre concurrencia, mediante el procedimiento de concurso, de UN TECNICO DE AGENDA 21, pudiéndose establecer una bolsa para sustituciones.

La duración del contrato laboral temporal será hasta el 29 de junio de 2011.

La jornada de trabajo será a tiempo parcial con una dedicación de 20 horas semanales prestadas de lunes a viernes. Estableciéndose en la orden que regula la convocatoria, que la ejecución del proyecto deberá finalizar antes del 30 de junio de 2011, podrá aumentarse la duración de la jornada de trabajo para ejecutar el proyecto en plazo.

Las retribuciones serán, incluida la prorrata de las pagas extras, de 734 euros mensuales.

Avda. de España, 6, 1 planta. 39770. Laredo (Cantabria)
Teléfonos: 942 60 51 00 Fax: 942.60.80.01
www.laredo.es contratacion@laredo.es

Las funciones del puesto son las siguientes:

- Desarrollo, evaluación y seguimiento de las tareas de ejecución del Plan de Acción Local de la Agenda 21.
- Apoyo a la puesta en marcha y dinamización del Plan de Participación Ciudadana que se establece en el municipio.
- Apoyo en el diseño y realización de materiales divulgativos
- Desarrollo de las tareas de información, asesoramiento y comunicación dirigidas a distintos colectivos.
- Elaboración de documentación, encuestas, memorias, evaluaciones, etc

2) Requisitos específicos que deberán tener los aspirantes (titulación y méritos mínimos) e incompatibilidades.

Para tomar parte en las pruebas de selección que se convocan, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un Estado al que en virtud del Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquéllos, o extranjero, en ambos casos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.
Los extranjeros a los que se refiere el apartado anterior, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos, en la fecha de la convocatoria, los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima prevista para la jubilación forzosa (65 años).
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos al acceso al empleo público.



Excmo. Ayuntamiento de Laredo

Secretaría
Personal

Expediente 694/2010
Convocatoria

- e) Estar en posesión del Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o equivalente.
- f) Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en el presente artículo el momento de formular su solicitud y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes seleccionados quedarán sometidos a régimen de incompatibilidad establecido por Ley 53/84, de 26 de diciembre y Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, que desarrolla la Ley de Incompatibilidades.

3) Difusión, plazo de presentación y lugar al que deberán dirigirse las solicitudes, así como la documentación que, en su caso, deberá acompañarse.

La convocatoria con sus bases se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, página web del Ayuntamiento de Laredo, medios de comunicación social, bandos y Servicio Público de Empleo.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laredo, conforme al modelo ANEXO I (instancia) de la presente convocatoria correspondiente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de atención al público (09:00 a 14 horas, de lunes a viernes).

Atendiendo a la urgencia en la provisión de las plazas/puestos de trabajo el plazo de presentación de las instancias será de 10 días naturales desde su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Con la instancia los aspirantes aportarán el currículum vitae y documentos acreditativos del mismo (originales o compulsados), de los méritos que se señalen. La falta de indicación en la instancia y/o la falta de acreditación de méritos junto con la misma, no será subsanable y generará de forma automática la no valoración de los mismos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará:

- a) Fotocopia del D.N.I en vigor.
- b) Documentos justificativos (originales o copias compulsadas) de la valoración de los méritos establecidos en la bases.

No se admitirán para valoración en el concurso ningún justificante o mérito que se acredite una vez finalizado el plazo de presentación de las instancias, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo.

Todos los restantes anuncios sobre el procedimiento y trámites que se generen por la presente convocatoria hasta la conclusión del procedimiento selectivo se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo y en la dirección de Internet del Ayuntamiento www.laredo.es.

Terminado el plazo de presentación de instancias por la Alcaldía, se aprobara la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa que la motiva. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su dirección de Internet www.laredo.es, concediéndose un plazo de tres días naturales, para que los aspirantes puedan presentar alegaciones.

Trascurrido dicho plazo se aprobará la lista definitiva que será hecha pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su dirección de Internet www.laredo.es.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista generada podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4) Composición del Órgano de Selección.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y a propuesta del órgano competente municipal para la contratación temporal o nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, se constituirá de la siguiente forma:

- Presidente: Begoña Plaza Arrieta.
- Suplente: David del Río San Sebastián.
- Vocales: Baldomero Brígido Gabiola.
Juan José Badiola Pierna.
- Suplentes: Manuel Fernández Cruz.
María Paz Villalobos Nicieza.
- Secretario: José Carlos Cabello Ruiz
- Suplente Darío Solana Goitia.



Excmo. Ayuntamiento de Laredo

Secretaría
Personal

Expediente 694/2010

Convocatoria

Todos ellos deberán ostentarla titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y, en su actuación, los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases.

En todo caso, el órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún asesor especialista en las plazas/puestos convocados, con voz pero sin voto.

Podrán asistir, si así lo consideran, representantes de los grupos políticos, con voz pero sin voto.

5) Sistema y criterios de selección

El sistema de selección constará de una fase de concurso. En esta fase se procederá a valorar los méritos que sean presentados por los aspirantes según los criterios siguientes:

a.- Experiencia laboral..... 5 Ptos.

La experiencia laboral acreditada en plazas desempeñadas en la Administración Pública o puestos en la empresa privada siempre que estén directamente relacionadas con las funciones a desempeñar por los puestos objeto de la convocatoria.

Por cada mes de prestación de servicios..... 0,05 Ptos.

Se acreditará exclusivamente mediante copia compulsada del contrato laboral o certificado de la empresa o Administración Pública. Así mismo se adjuntará informe actualizado de la Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de las plazas convocadas.

b.- Cursos Oficiales relacionados con las plazas objeto de convocatoria..... 3 Ptos.

Se valorará en este apartado el haber efectuado cursos directamente relacionados con las funciones encomendadas a las plazas objeto de selección de acuerdo con el siguiente baremo relacionado con las horas de formación realizadas, empezando a computar dichas horas a partir de 20:

Se computarán por bloques de 10 horas.....0,01 Ptos.
(computándose en la misma proporción los restos de horas si los hubiera)

Se acreditará este apartado mediante certificación (diplomas y títulos o copias compulsadas de los mismos) expedida por la entidad pública o empresa organizadora en el que se detalle el objeto del curso y el número de horas que comprendía el mismo.

c.- Superación de pruebas selectivas en convocatorias públicas.....2 Ptos.

Se valorará en este apartado la superación de pruebas selectivas en convocatorias de oposiciones efectuadas por entidades públicas con destino a cubrir plazas en propiedad, siempre y cuando las mismas correspondan a la misma subescala de funcionarios y grupo igual o superior al que se solicita inclusión así como en el caso de personal laboral a categoría igual o superior a la que se acude.

Por cada prueba de oposición superada.....0,2 Ptos.

A este efecto se entiende por prueba de oposición superada cada una de las que consta la convocatoria, debiendo acreditarse este apartado mediante certificación expedida por el ente que efectuó la convocatoria que se alega acreditativa de superación de la prueba

Toda la documentación presentada debe ser original o copia compulsada.

Concluida la valoración de los documentos aportados, se expondrá una lista provisional durante dos días con la puntuación de cada aspirante en la fase de concurso.

Finalizado el plazo de exposición, en la que los/as aspirantes podrán hacer alegaciones, se expondrá la lista definitiva, constituyéndose una bolsa de empleo de la plaza que se convoca gestionándose conforme al artículo 5º del Reglamento regulador de la selección y cese de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la bolsa de empleo.

El aspirante con mayor puntuación será el propuesto para cubrir el puesto por el Órgano de Selección. Los aspirantes procederán, tras acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, a tramitar firma del contrato laboral pertinente.



Excmo. Ayuntamiento de Laredo

Secretaría
Personal

Expediente 694/2010
Convocatoria

6) Gestión de la Bolsa de Empleo creada al efecto.

La gestión de la Bolsa de Empleo creada al efecto se regirá por las disposiciones recogidas en la Ordenanza Municipal del Reglamento regulador de la selección y cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la Bolsa de Empleo publicada en el BOC nº 78 de fecha 22 de abril de 2008.

7) Regulación del proceso selectivo.

En lo no previsto en estas Bases, se aplicará la Ordenanza Municipal del Reglamento regulador de la selección y cese del personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo y criterios para la gestión de la Bolsa de Empleo publicada en el BOC nº 78 de fecha 22 de abril de 2008.

En Laredo, a 13 de enero de 2011.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Santos Fernandez Revolve

ANEXO I

(MODELO DE INSTANCIA)

D./Dña. _____, con D.N.I. o pasaporte
nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en el municipio de
_____, provincia de
_____, C/ _____, nº _____, y
teléfono/s de contacto _____-_____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de selección para contratar un Técnico de Agenda 21, según convocatoria publicada en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de fecha..... de de 2011 que conoce y asume.

MANIFIESTA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se compromete a justificarlas en la forma legalmente establecida.

Documentación que se adjunta:

- ⌘ Fotocopia del D.N.I en vigor
- ⌘ Currículum Vitae
- ⌘ Documentos justificativos (originales o copias compulsadas) de la valoración de los méritos establecidos en la bases.

Y SOLICITA:



Excmo. Ayuntamiento de Laredo

Secretaría
Personal

Expediente 694/2010
Convocatoria

Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas por la Corporación Municipal de Laredo.

En Laredo, a _____, de _____ de 20__.

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO.-